



HOJA DE VIDA DEL TRÁMITE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
En qué consiste el trámite	Obtener la exclusión de una parte o de la totalidad del pago del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros para aquellas personas naturales o jurídicas que ejerzan determinadas actividades industriales, comerciales o de servicios en el Municipio de Rionegro.		
Requisitos necesarios para el trámite	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de exención del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, dirigida al Subsecretario de Rentas y firmada por la persona natural o el representante legal. <p>Anexar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no superior a 60 días. ✓ Copia Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. 		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
El trámite no tiene costo.	No aplica	No aplica	No aplica
Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir documentos requeridos. 2. Entregar documentos en las taquillas del Centro Documental (Ubicada en la CL 49 # 50 - 05). 3. Atender auditoria en caso de que se requiera. 		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Hacienda
Área donde se realiza el trámite:	Subsecretaría de Rentas.
Dirección:	CR 49 # 48 - 04, Subsecretaría de Rentas
Teléfonos:	520 40 60 Ext. 1223, 1121, 1193, 1309.
E-mail:	atencionusuario@rionegro.gov.co .
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a jueves de 8:00 a 11:50 a.m. y de 1:00 a 4:50 p.m. y los viernes de 8:00 a 11:50 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Acuerdo 023 de 2018, Art. 100 Ley 14 de 1983, Artículo 38 y 39
Tiempo para la solución del trámite:	El Acuerdo Municipal no tiene definido un término.
Producto que se obtiene:	Resolución de exención
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente
Observaciones:	Este trámite fue modificado el 11 de marzo de 2024.

